



MGJ/mjpt

 ILMO. CONCELLO DE BUEU REGISTRO XERAL	
Data	- 6 MAI. 2015
	ENTRADA SAIDA
Núm	3383

EXPEDIENTE:	2015000710
INTERESADO:	CONCELLO DE BUEU - P3600400J RUA EDUARDO VICENTI, 8 BUEU
ASUNTO:	OBRAS GENERALES
CARRETERA:	VARIAS DEL CONCELLO DE BUEU
AYUNTAMIENTO:	BUEU

A U T O R I Z A C I Ó N

El Servicio de Infraestructuras informa que procede la autorización de lo solicitado de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Se autoriza COLOCACIÓN DE SEÑALES INDICATIVAS AL LÍMITE DE LA ARISTA EXTERIOR DE LA EXPLANACIÓN SIN ENTORPECER EL TRAFICO PEATONAL NI LA VISIBILIDAD DEL TRAFICO RODADO. ESTA AUTORIZACION QUEDA SUPEDITADA AL INGRESO DEL CARGO QUE SE ADJUNTA.
2. No podrán depositarse en zona de dominio público de la Carretera materiales o escombros de naturaleza alguna, ni estacionar maquinaria.
3. El pavimento de la carretera se mantendrá limpio en todo momento de barro, tierra y materiales extraños a la misma.
4. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el libre curso de las aguas por la cuneta o elementos de drenaje de la carretera, y se construirán los pasos provisionales que sean necesarios para mantener en perfectas condiciones de funcionamiento los elementos antes citados. Todas las obras auxiliares que fuera preciso realizar para cumplir esta condición deberán demolerse una vez acabadas las obras.
5. Durante la ejecución de las obras deberán colocar las señales reglamentarias, pudiendo solicitarse del Servicio de Infraestructuras la información que se precise para el cumplimiento de esta condición.
6. Las obras se realizaran bajo la inspección y vigilancia del personal de este Servicio que le podrá exigir la presentación de este documento.
7. Serán de cuenta del peticionario todos los gastos de reparación de daños y perjuicios que, como consecuencia de las obras que se autorizan, puedan producirse en zona de dominio público de la Carretera y terrenos anejos a esta.
8. Esta autorización esta sujeta a tasas e exacciones aprobadas por la Ordenanza reguladora de la Excm. Diputación Provincial de Pontevedra.
9. El incumplimiento de cualquiera de dichas condiciones será causa de anulación de la presente autorización y se procederá a la incoación del Expediente Sancionador.



10. El otorgamiento de la presente autorización no exime al peticionario de la obtención de cuantas licencias y permisos reglamentarios procedan.
11. Las obras comenzaran en el plazo de SEIS (6) MESES, y acabarán en el plazo de UN (1) AÑO desde la fecha de la concesión de la autorización. Transcurridos SEIS (6) MESES sin comenzar la obra o UN (1) AÑO sin finalizarse la misma, la autorización se entenderá caducada con pérdida de los derechos adquiridos.

Pontevedra, 16 de abril de 2015
EL INGENIERO JEFE DE LA ZONA,

Vº Bº
EL DIRECTOR
DE INFRAESTRUCTURAS
EN FUNCIONES,

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y DEFENSA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES Y CON EL INFORME EMITIDO POR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROCEDE LA AUTORIZACIÓN EN LAS CONDICIONES IMPUESTAS.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, QUE PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, PODRÁ INTERPONER A SU ELECCIÓN:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE EL MISMO ÓRGANO QUE LA DICTÓ, EN EL PLAZO DE UN MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN (ARTÍCULOS 107 Y 117 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, MODIFICADO POR LA LEY 4/1999 DE 13 DE ENERO) O BIEN DIRECTAMENTE RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PONTEVEDRA, EN EL PLAZO DE DOS MESES A CONTAR DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN (ARTÍCULOS 8 Y 46 DE LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVA).

TODO ELLO SIN PERJUICIO DE LA POSIBILIDAD DE INTERPONER EL RECURSO QUE ESTIME PROCEDENTE.

Pontevedra, 16 de abril de 2015
EL PRESIDENTE

